

ACTA DEL SORTEO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN MÍNIMA COBERTURA PARA LAS COMUNAS DE ARAUCO, CAÑETE, CORONEL, SAN PEDRO DE LA PAZ, ANGOL, PADRE LAS CASAS, SAAVEDRA, PUERTO VARAS, VALDIVIA, COYHAIQUE, PUNTA ARENAS Y ESTACIÓN CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL TERCER CUATRIMESTRE DE 2006.

En Santiago, República de Chile, siendo las 10:00 horas del día 11 de Julio de 2007, en las oficinas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicadas en calle Almirante L. Gotuzzo N° 124, piso 6°, Santiago, se da inicio al Acto mediante el cual se procede a efectuar el sorteo para la asignación de concesiones de radiodifusión sonora en mínima cobertura para las comunas de **Arauco, Cañete, Coronel, San Pedro de La Paz, Angol, Padre Las Casas, Saavedra, Puerto Varas, Valdivia, Coyhaique, Punta Arenas y Estación Central**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13° B de la ley N° 18.168; artículo 23° del Decreto Supremo N° 126, de 1997, que aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora, y en la Resolución Exenta N° 783, del 12 de Junio de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a sorteo para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora en mínima cobertura, respecto de las postulantes y para las comunas que indica, correspondiente al concurso público del tercer cuatrimestre de 2006.

La Comisión encargada de llevar a cabo el proceso del sorteo, según Resolución Exenta N° 881, de 05 de Julio de 2007, de esta Subsecretaría, está integrada por los siguientes funcionarios:

- Don FRANCISCO MIRANDA OLIVOS, Directivo Grado 6° de la E.U.S. reemplazado por don Sergio Ulloa Obando, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- Don WENCESLAO MORENO CEOLÁN, Profesional Grado 6° de la E.U.S. reemplazado por don Marco Labra Fuenzalida, Profesional Grado 4° E.U.S.
- Doña MARÍA JOSÉ SALAS VENEGAS, Abogada, en representación de la División Jurídica reemplazada por don Denis González Grandjean, de la misma División.

Se deja expresa constancia que fue debidamente acreditada ante esta Comisión, la representación legal de cada una de las siguientes postulantes:

- 1) AGRUPACIÓN CULTURAL DJ JET AUDIO
- 2) AGRUPACIÓN CULTURAL HERMANOS DE LA PATAGONIA
- 3) AGRUPACIÓN CULTURAL Y COMUNICACIONAL CREACIONES
- 4) AGRUPACIÓN CULTURAL Y DE SOLIDARIDAD CON CUBA PALMAS Y CAÑAS
- 5) ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA
- 6) BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA
- 7) CENTRO CRISTIANO DE ORIENTACIÓN A LA FAMILIA ALFA Y OMEGA
- 8) CENTRO CULTURAL ELYON
- 9) CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA LORENZO ARENAS
- 10) CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES ISRAEL
- 11) CENTRO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN LIMITADA
- 12) CENTRO DE ESTUDIOS COMUNALES
- 13) CLUB DEPORTIVO ESCOLAR POLITÉCNICO J.F.S. DE ANGOL
- 14) COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA SOCIEDAD ANÓNIMA
- 15) COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA
- 16) CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA
- 17) EMPRESA DE INGENIERÍA CASTILLO LIMITADA.

- 18) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
- 19) INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN BLASTING & COATING LIMITADA
- 20) MINISTERIO CRISTIANO CAMINO DE SALVACIÓN
- 21) PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE PUERTO SAAVEDRA
- 22) PRODUCCIONES DAVID LIMITADA
- 23) RADIO COMUNITARIA ENERGY
- 24) RADIO Y TELEVISIÓN MELIPULLI SOCIEDAD ANÓNIMA
- 25) RADIODIFUSORA TIEMPO DE GRACIA LIMITADA
- 26) SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA
- 27) SOCIEDAD DE COMUNICACIONES KAYROS LIMITADA
- 28) SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MARYLAGO LIMITADA
- 29) SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONÍA LIMITADA
- 30) SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA
- 31) SOCIEDAD JOSÉ MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA
- 32) SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA
- 33) TRANSPORTES FERMÍN NAVARRO PEÑA E.I.R.L.
- 34) UNIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CAÑETE

La Comisión deja constancia que no asisten a este Acto, los representantes de las siguientes postulantes:

- 1) ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA
- 2) COMUNIDAD INDÍGENA JUANICO ANTINAO

La Comisión deja constancia que no acredita representatividad la siguiente postulante

- 1) SOCIEDAD EDUCACIONAL MARTIN LUTHER KING LIMITADA
Concurrió a este Acto don Óscar Adolfo Coronado Muñoz, R.U.T. N° 9.147.511-1, quien no exhibió poder o documento suficiente para actuar en nombre y representación de la postulante, por cuanto el poder fue otorgado por doña Claudia Jeannette Gómez Farías, RUT N° 12.431.000-8, quien no es representante legal de la postulante, no dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 19° de las Bases.

Se establece como procedimiento el siguiente: se utilizará el sistema de tómbola, la que contendrá treinta bolitas con los números del 1 al 30. Se sortearán las concesiones en el siguiente orden: **Arauco, Cañete, Coronel, San Pedro de La Paz, Angol, Padre Las Casas, Saavedra, Puerto Varas, Valdivia, Coyhaique, Punta Arenas y Estación Central**. Los representantes de las postulantes, cuya personería esté acreditada y que participen en la asignación de la concesión que corresponda, en el mismo orden indicado en la resolución que llama a sorteo, por cada concesión a sortear, ordenarán la extracción de una bolita de la tómbola, la que será mostrada, se tomará nota y se reingresará a la tómbola para que el siguiente concursante tenga la misma probabilidad de asignación que su o sus competidores (si en el tubo extractor de la tómbola entran dos o más bolitas, se devolverán al interior de la tómbola y se repetirá el proceso para este postulante). Resultará favorecida aquella que haya obtenido el número mayor. Dicho procedimiento se repetirá por cada una de las concesiones cuya asignación deba ser sorteada.

En el caso que dos o más concursantes, para una misma comuna, extraigan el mismo número y éste sea el valor más alto, se volverá a realizar el mismo proceso de sorteo sólo entre los concursantes empatados.

Este procedimiento se pone en conocimiento de los concurrentes al presente acto, siendo aceptado por unanimidad.

Llevado a efecto el procedimiento de sorteo, éste arroja los siguientes resultados:

| 1. COMUNA : Arauco (96,5 MHz) | | |
|-------------------------------|--|-----------------|
| ITEM | CONCURSANTE | VALOR N° BOLITA |
| 1 | CENTRO CULTURAL ELYON | 29 |
| 2 | TRANSPORTES FERMÍN NAVARRO PEÑA E.I.R.L. | 11 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Arauco** a **CENTRO CULTURAL ELYON**, en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 2. COMUNA : Cañete (107,9 MHz) | | |
|--------------------------------|---|-----------------|
| ITEM | CONCURSANTE | VALOR N° BOLITA |
| 1 | COMUNIDAD INDÍGENA JUANICO ANTINAO | --- |
| 2 | UNIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CAÑETE | 22 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Cañete** a **UNIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CAÑETE**, en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 3. COMUNA : Coronel (107,7 MHz) | | |
|---------------------------------|--|-----------------|
| ITEM | CONCURSANTE | VALOR N° BOLITA |
| 1 | CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA LORENZO ARENAS | 18 |
| 2 | CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES ISRAEL | 19 |
| 3 | RADIODIFUSORA TIEMPO DE GRACIA LTDA. | 26 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Coronel** a **RADIODIFUSORA TIEMPO DE GRACIA LTDA.**, en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 4. COMUNA : San Pedro de La Paz (107,5 MHz) | | |
|---|--|-----------------|
| ITEM | CONCURSANTE | VALOR N° BOLITA |
| 1 | CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES ISRAEL | 10 |
| 2 | CENTRO DE ESTUDIOS COMUNALES | 25 |
| 3 | INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN BLASTING & COATING LIMITADA | 1 |

Se asigna la concesión para la comuna de **San Pedro de La Paz** a **CENTRO DE ESTUDIOS COMUNALES**, en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 5. COMUNA : Angol (107,9 MHz) | | |
|-------------------------------|---|-----------------|
| ITEM | CONCURSANTE | VALOR Nº BOLITA |
| 1 | BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA | 12 |
| 2 | CENTRO CRISTIANO DE ORIENTACIÓN A LA FAMILIA ALFA Y OMEGA | 15 |
| 3 | CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES ISRAEL | 3 |
| 4 | CLUB DEPORTIVO ESCOLAR LICEO POLITÉCNICO J.F.S DE ANGOL | 12 |
| 5 | CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA | 24 |
| 6 | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL | 22 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Angol** a **CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA** en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 6. COMUNA : Padre Las Casas (101,1 MHz) | | |
|---|--|-----------------|
| ITEM | CONCURSANTE | VALOR Nº BOLITA |
| 1 | AGRUPACIÓN CULTURAL DJ JET AUDIO | 26 |
| 2 | CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES ISRAEL | 15 |
| 3 | CENTRO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN LIMITADA | 5 |
| 4 | COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A. | 21 |
| 5 | COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA | 28 |
| 6 | PRODUCCIONES DAVID LTDA. | 9 |
| 7 | RADIO COMUNITARIA ENERGY | 19 |
| 8 | RADIO Y TELEVISIÓN MELIPULLI S.A. | 4 |
| 9 | SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LTDA. | 12 |
| 10 | SOCIEDAD DE COMUNICACIONES KAYROS LTDA. | 11 |
| 11 | SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONÍA LIMITADA | 21 |
| 12 | SOCIEDAD JOSÉ MUÑOZ Y CIA. LTDA. | 23 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Padre Las Casas** a **COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA**, en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 7. COMUNA : Saavedra (104,3 MHz) | | |
|----------------------------------|---|-----------------|
| ITEM | CONCURSANTE | VALOR Nº BOLITA |
| 1 | AGRUPACIÓN CULTURAL Y COMUNICACIONAL CREACIONES | 16 |
| 2 | PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE PUERTO SAAVEDRA | 4 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Saavedra** a **AGRUPACIÓN CULTURAL Y COMUNICACIONAL CREACIONES**, en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 8. COMUNA : Puerto Varas (107,7 MHz) | | |
|--------------------------------------|---|-----------------|
| ITEM | CONCURSANTE | VALOR N° BOLITA |
| 1 | EMPRESA DE INGENIERÍA CASTILLO LTDA. | 1 |
| 2 | SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MARYLAGO LTDA. | 3 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Puerto Varas** a **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MARYLAGO LTDA.**, en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 9. COMUNA : Valdivia (103,5 MHz) | | |
|----------------------------------|---|-----------------|
| ITEM | CONCURSANTE | VALOR N° BOLITA |
| 1 | ALTRONIX COMUNICACIONES LTDA. | 30 |
| 2 | CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES ISRAEL | 24 |
| 3 | COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A. | 15 |
| 4 | PRODUCCIONES DAVID LTDA. | 23 |
| 5 | RADIO Y TELEVISIÓN MELIPULLI S.A. | 18 |
| 6 | SOCIEDAD DE COMUNICACIONES KAYROS LTDA. | 21 |
| 7 | SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONÍA LIMITADA | 27 |
| 8 | SOCIEDAD EDUCACIONAL MARTÍN LUTHER KING LTDA. | --- |
| 9 | SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA. | 7 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Valdivia** a **ALTRONIX COMUNICACIONES LTDA.**, en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 10. COMUNA : Coyhaique (98,9 MHz) | | |
|-----------------------------------|--|-----------------|
| ITEM | CONCURSANTE | VALOR N° BOLITA |
| 1 | AGRUPACIÓN CULTURAL HERMANOS DE LA PATAGONIA | 26 |
| 2 | AGRUPACIÓN CULTURAL Y DE SOLIDARIDAD CON CUBA PALMAS Y CAÑAS | 10 |
| 3 | ALTRONIX COMUNICACIONES LTDA. | 7 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Coyhaique** a **AGRUPACIÓN CULTURAL HERMANOS DE LA PATAGONIA**, en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 11. COMUNA : Punta Arenas (102,1 MHz) | | |
|---------------------------------------|--|-----------------|
| ITEM | CONCURSANTE | VALOR N° BOLITA |
| 1 | ALTRONIX COMUNICACIONES LTDA. | 6 |
| 2 | MINISTERIO CRISTIANO CAMINO DE SALVACIÓN | 21 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Punta Arenas** a **MINISTERIO CRISTIANO CAMINO DE SALVACIÓN**, en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

| 12. COMUNA : Estación Central (103,7 MHz) | | |
|---|--|-----------------|
| ITEM | CONCURSANTE | VALOR N° BOLITA |
| 1 | ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y CIA. LIMITADA | --- |
| 2 | SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA | 25 |

Se asigna la concesión para la comuna de **Estación Central** a **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA**, en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

Se hace presente, además, que todas las postulantes fueron debida y oportunamente notificadas de la presente diligencia.

Siendo las 11:08 horas del día ya señalado, se pone término a todo lo obrado, y el original de la presente acta se remite al Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones, para que informe del resultado del sorteo al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Para constancia de lo anterior, firman los integrantes de la Comisión.



FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Directivo Grado 6° de la E. U. S.



WENCESLAO MORENO CEOLÁN
Profesional Grado 6° de la E. U. S.



MARIA JOSÉ SALAS VENEGAS
Abogado División Jurídica